

ORDENANZA N° 1644 H.C.D.

VISTO: La presentación efectuada por el Sr. Pedro Antonio Klein, DNI.N° 14.424.283 ofreciendo la donación de la calle ubicada en Ex chacra 372, avenida 28 de Mayo y calle Estrada; y

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a nota del peticionante y el plano de mensura adjunto obrante en el Expediente, la fracción de terreno ofrecida se encuentra inscrita bajo Matricula N° 4601 F.U., y tiene una superficie de 1.301,25 metros cuadrados.

Que es necesario aceptar la donación de la fracción de terreno ofrecido y afectarla a calle pública.

Que para llevar adelante los trámites administrativos pertinentes, es necesario contar con la normativa que autorice al Dpto. Ejecutivo a llevarlo a cabo, debiendo realizar el Proyecto de Ordenanza correspondiente, conforme a normas vigentes.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CHAJARÍ, sanciona la presente:

ORDENANZA

Artículo 1°: Acéptase la donación a la Municipalidad de la ciudad de Chajarí, de una fracción de terreno de 1.301,25 metros cuadrados, de acuerdo al plano de mensura N°28247 adjunto confeccionado por el Agrimensor Ulrico Frigerio, Partida Provincial N° 100.886, que forma parte del presente como Anexo, ofrecida por el Sr. Pedro Antonio Klein, DNI.N° 14.424.283 con domicilio en 28 de Mayo 1705, propietaria titular del inmueble ubicado en el Departamento Federación, Municipio de Chajarí, Planta Urbana Chajarí, en Ex chacra 372, avenida 28 de Mayo y calle Estrada.

Artículo 2°: Aféctese la fracción de terreno aceptada en donación en el artículo 1° de la presente, al dominio público municipal como calle pública.

Artículo 3°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites administrativos escriturales y registrales, los que deberán ser abonados por cuenta exclusiva del interesado.-

Artículo 4°: Elévese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Artículo 5°: Comunicar, registrar, publicar, archivar.

Sancionada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Chajarí, a los veintitrés días del mes de agosto de dos mil dieciséis.